



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
DEMANDANTE	Leydi Tatiana Loaiza Álvarez y Otros
DEMANDADO	Liberty Seguros y Otros
RADICADO	05001 31 03 009 2022 00038 00
ASUNTO	- Corre traslado solicitud de desistimiento de las pretensiones. - Incorpora recurso de reposición y en subsidio apelación.

1. Corre traslado solicitud de desistimiento de las pretensiones.

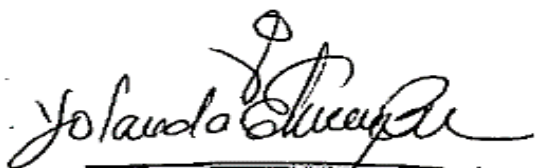
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (3) días, de la solicitud presentada por la parte demandante de terminar el proceso por **desistimiento de las pretensiones**, con la petición de no condenarse en costas¹.

El traslado obedece a que la solicitud no fue remitida también por los apoderados de la parte demandada desde su correo electrónico inscrito en SIRNA o con presentación personal como lo exige la normativa.

2. Incorpora recurso de reposición y en subsidio apelación.

Se agrega al expediente el memorial contentivo del recurso de reposición y en subsidio apelación², sin embargo, atendiendo a la solicitud de desistimiento del proceso referida en el numeral primero de esta decisión, su trámite queda pendiente del efecto que surta dicho desistimiento.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

¹ Archivo Nro. 17 del expediente digital

² Archivos Nro. 04 a 5.3, cuaderno Nro. 02 de excepciones previas del expediente digital

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9083d00c3bc33d76796c9c419f439cc2b0eb5a6436ddb46d43423ff278508de**

Documento generado en 09/03/2023 12:24:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>